

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 25 de octubre de 2022. Se deja constancia que el día 24 de octubre de 2022 venció el término con el que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....13 de octubre 2022.
Notificación por estado.....14 de octubre de 2022.
Términos ejecutoria..... ..18, 19 y 20 de octubre de 2022
Términos para subsanar.....del 18 al 24 de octubre de 2022.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 11 de noviembre de 2022

Mediante auto del 13 de octubre de 2022, proferido dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentado a través de apoderado judicial por la señora LINA MARCELA VILLA JIMENEZ en representación de su hijo THOMAS VILLA JIMENEZ, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

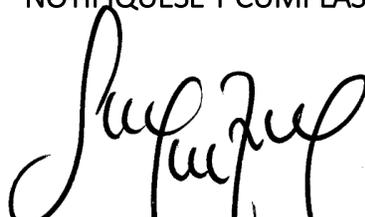
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD presentada a través de apoderado judicial por la señora LINA MARCELA VILLA JIMENEZ en representación de su hijo THOMAS VILLA JIMENEZ, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico

Auto Interlocutorio No.1028
Radicado No. 2022-00380
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: LINA MARCELA VILLA JIMENEZ
Demandados: JOSÉ ABSALON RIAÑO BALLESTEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 172 del 15 de noviembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria